



18° período de sesiones  
Nairobi, 12 a 16 de febrero de 2001  
Tema 4 del programa provisional\*

**ACTIVIDADES DEL CENTRO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS  
ASENTAMIENTOS HUMANOS (HÁBITAT): INFORME DE LA  
DIRECTORA EJECUTIVA SOBRE LA MARCHA  
DE LOS TRABAJOS**

FUNCIÓN DEL COMITÉ DE REPRESENTANTES PERMANENTES DEL CENTRO DE  
LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS (HÁBITAT)

Informe de la Directora Ejecutiva

Adición

Introducción

1. En el párrafo 2 de su resolución 17/5 de 14 de mayo de 1999 sobre la función del Comité de Representantes Permanentes del Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat), la Comisión pidió al Director Ejecutivo: que adoptase las medidas necesarias para aclarar la condición actual del Comité de Representantes Permanentes; que estudiase las posibilidades para su condición y función futuras; que indicase las posibles consecuencias financieras, y que presentase un informe sobre el tema a la Comisión en su 18° período de sesiones.

A. Condición actual del Comité de Representantes Permanentes

2. Actualmente no existe relación oficial entre el Comité de Representantes Permanentes del CNUAH (Hábitat) y la Comisión de Asentamientos Humanos. El reglamento de la Comisión prevé el establecimiento de órganos subsidiarios del período de sesiones (véase el párrafo 1 del artículo 17 de la sección V) pero no menciona el establecimiento de órganos subsidiarios entre períodos de sesiones. De hecho, si la Comisión desea establecer un órgano subsidiario entre períodos de sesiones, tendría que solicitar la aprobación específica del Consejo Económico y Social, según se estipula en el párrafo 2 del artículo 24 del reglamento del Consejo que establece:

---

\* HS/C/18/1.

“Las comisiones y los comités del Consejo, excepto las comisiones regionales, no crearán órganos subsidiarios permanentes o *ad hoc* que se reúnan entre períodos de sesiones sin la previa aprobación del Consejo.”

B. Condición y función futuras del Comité de Representantes Permanentes

3. En opinión de la secretaría y con arreglo al reglamento del Consejo Económico y Social anteriormente citado, la condición futura del Comité de Representantes Permanentes, y, en especial su relación oficial con la Comisión de Asentamientos Humanos, se encuentran entre las prerrogativas de la Comisión y del Consejo. En consecuencia, la Comisión tendría que decidir en primer lugar si desea entablar una relación oficial con el Comité de Representantes Permanentes y, en este caso, presentar dicha decisión al Consejo para su examen y aprobación. Cuando se conceda de dicha aprobación, el Comité de Representantes Permanentes empezaría a existir como un órgano subsidiario entre períodos de sesiones de la Comisión, en dicha fecha o en la fecha que el Consejo estableciese.

4. Lo ideal sería que, dicha decisión o resolución de la Comisión incluyese las disposiciones que se sugieren a continuación:

- a) Una petición al Consejo de que aprobase el establecimiento, por la Comisión, del Comité de Representantes Permanentes como órgano subsidiario de la Comisión entre períodos de sesiones;
- b) Una decisión de enmendar el reglamento de la Comisión de modo que estipule una relación entre la Comisión y el Comité durante el intervalo entre períodos de sesiones;
- c) El mandato del Comité de Representantes Permanentes en calidad de órgano subsidiario de la Comisión durante el intervalo entre períodos de sesiones;
- d) La frecuencia de sus reuniones;
- e) Sus procedimientos de presentación de informes a la Comisión;
- f) Provisión de los recursos financieros necesarios para prestar servicios a las reuniones del Comité de Representantes Permanentes y sus grupos de trabajo.

C. Consecuencias financieras de la institucionalización del Comité de Representantes Permanentes

5. Con arreglo al artículo 23 del reglamento de la Comisión, antes de que la Comisión, o cualquiera de sus órganos subsidiarios aprueben una propuesta que suponga desembolsos de fondos de las Naciones Unidas, incluyendo los fondos de la Fundación de las Naciones Unidas para el Hábitat y los Asentamientos Humanos, el Director Ejecutivo preparará y presentará a la Comisión, una exposición de las consecuencias financieras de la aplicación de la propuesta. Dichas consecuencias financieras tendrán que ser aprobadas también por la Quinta Comisión de la Asamblea General.

6. Las consecuencias financieras reales de la institucionalización del Comité de Representantes Permanentes como órgano subsidiario de la Comisión sólo pueden calcularse una vez que la Comisión haya aprobado el texto final del proyecto de resolución y obre en poder de la secretaría. Por lo tanto, las consecuencias financieras reales se presentarán a la Comisión como documento del período de sesiones.

No obstante, con el fin de ayudar a los Estados miembros a estudiar la cuestión antes de la celebración del período de sesiones, la secretaría ha preparado, según petición de la Comisión en su resolución 17/5, las consecuencias financieras estimadas adjuntas (véase el anexo) que se basan en las cinco hipótesis siguientes:

a) Que el Comité de Representantes Permanentes se reunirá cuatro veces al año con arreglo al párrafo 1 de la resolución 13/3 de la Comisión, que indica:

“Decide pedir al Director Ejecutivo del Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat) que se reúna por lo menos cuatro veces al año con el Comité de Representantes Permanentes en el Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat) a fin de examinar los progresos realizados en la aplicación del programa del Centro y de las resoluciones de la Comisión, así como las cuestiones concretas que propongan los Representantes Permanentes o el Director Ejecutivo, y que transmita las recomendaciones del Comité a la Comisión”.

b) Que sus dos grupos de trabajo actuales, Grupo de Trabajo sobre cuestiones presupuestarias, financieras y administrativas y el Grupo de Trabajo sobre cuestiones de política y de programas se reunirán como mínimo una vez al mes, como ha sido la práctica habitual durante los dos últimos años;

c) Que todas las reuniones se celebrarán en un día;

d) Que los costos de interpretación quedarán absorbidos en el presupuesto ordinario de la Oficina de las Naciones Unidas en Nairobi;

e) Que para cada reunión se pedirá al CNUAH (Hábitat) que prepare un máximo de cuatro documentos previos al período de sesiones con un máximo total de 32 páginas, y un documento posterior al período de sesiones con un máximo de 10 páginas. No se prevén documentos durante los períodos de sesiones ya que las reuniones se celebrarán en un día. Cada documento se distribuirá en 150 ejemplares.

7. Las estimaciones de costos se presentan con arreglo a las tres opciones siguientes:

a) Las reuniones se celebrarán en inglés solamente;

b) Las reuniones se celebrarán en inglés y francés solamente (idiomas de trabajo de la secretaría);

c) Las reuniones se celebrarán en los seis idiomas oficiales de las Naciones Unidas (árabe, chino, español, francés, inglés y ruso).

## Anexo

Estimaciones de costos anuales para la prestación de servicios al Comité de Representantes Permanentes y sus dos grupos de trabajo (cuatro reuniones del Comité de Representantes Permanentes, 24 reuniones de los grupos de trabajo)

	<b>Opción 1</b> Inglés solamente	<b>Opción 2</b> Inglés y francés	<b>Opción 3</b> Los seis idiomas oficiales de las Naciones Unidas
<b>1. Reuniones del CRP (cuatro reuniones anuales)</b>			
Trabajo preparatorio de los servicios de conferencias	3500	3500	3500
Documentación previa al período de sesiones (32 páginas por período de sesiones) 115328	6144	27776	115328
Personal de los servicios de conferencias	6552	6552	6552
Documentación posterior al período de sesiones (10 páginas por período de sesiones)	1920	8680	36040
Varios	3000	3000	3000
<b>Total, reuniones del CRP</b>	<b>21116</b>	<b>49508</b>	<b>164420</b>
<b>2. Reuniones de los grupos de trabajo del CRP (24 reuniones anuales)</b>			
Trabajo preparatorio de los servicios de conferencias	10500	10500	10500
Documentación previa al período de sesiones (32 páginas por período de sesiones)	36864	166656	691968
Personal de los servicios de conferencias	39312	39312	39312
Documentación posterior al período de sesiones (10 páginas por período de sesiones)	11520	52080	216240
Varios	18000	18000	18000
<b>Total, reuniones del CRP</b>	<b>116196</b>	<b>286548</b>	<b>976020</b>
<b>Total general</b>	<b>137312</b>	<b>336056</b>	<b>1140440</b>

Se supone que los intérpretes de la UNON prestarán los servicios de interpretación sin gastos para el CNUAH (Hábitat) con cargo a las asignaciones del presupuesto ordinario de la UNON.

-----